

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE COQUIMBO  
77325680952**

**VALERIE AYLEEN TAPIA CERDA**

**PRESTACION DE SERVICIOS, ELAB. Y VTA. JUGOS  
NATURALES HELADOS.**

**ANULACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA TRIBUTACIÓN  
SIMPLIFICADA DE IVA.**

**COQUIMBO, 18/06/2025**

**RES. EX. N° 77325135827 /**

**VISTOS:** 1.- Las facultades que se confieren en el Artículo 6° letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830 del año 1974, lo señalado en el artículo 29 y 34 DL 825/1974 Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, conforme al Artículo 29 DL 825/74, señala que "Los pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios que vendan o realicen prestaciones al consumidor y que determine la Dirección Nacional de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, pagarán el impuesto de éste Título sobre la base de una cuota fija mensual que se determinará por Decreto Supremo por grupos de actividades o contribuyentes, considerando factores tales como el monto efectivo o estimado de ventas o prestaciones, el índice de rotación de las existencias de mercaderías, el valor de las instalaciones u otros que puedan denotar el volumen de operaciones".

2.- Que, con fecha 28.02.2018, se autoriza a la contribuyente ya individualizada, estar acogida al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, por el giro ELABORACION Y VENTA DE JUGOS NATURALES HELADOS. a realizarse en [REDACTED], con Resolución Exenta N° 77318081907 de fecha 28.02.2018, Contribuyente clasificado en Categoría A, con un Débito Fiscal mensual de 1 UTM.

3.- Qué en procesos de actividades en terreno y posterior revisión de los sistemas, se ha detectado que la contribuyente Sra. VALERIE AYLEEN TAPIA CERDA, RUT [REDACTED], registra ventas mediante sistema de pagos electrónicos, desde el año 2022 a mayo 2025, en los cuales supera el tope de ventas para mantenerse en el sistema de tributación simplificada.

4.- Que, se contacto a la contribuyente para indicarle que debía concurrir a las Oficinas del Servicio de la Unidad de Coquimbo, para devolver la Cartola de la Resolución de Tributación Simplificada del Impuesto al Valor Agregado.

**SE RESUELVE:** Ha lugar a la solicitud de Anulación de la Resolución Exenta N° 77318081907 de fecha 28.02.2018, se procederá una vez dictada está Resolución de Anulación de la eliminación de la causal 73 Autorizado Resolución de Tributación Simplificada del Impuesto al Valor Agregado de fecha 24.09.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANDRES DONOSO RIVEROS  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

RGS/CAD/MBG/prz

Expediente Unidad

Ley de Transparencia

Sra. VALERIE AYLEEN TAPIA CERDA

██

COQUIMBO